



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°289-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, **07 JUN. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N°12669, del 16 de Mayo del 2016, por el cual DON CESAR ANTONIO TORRES BARRIAL, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz. "Ñ", lote 2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°134-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 243.10m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz."Ñ", lote 2, con una extensión superficial de 243.10m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (2).**

**PROPIETARIOS: VICTORIA BARRIAL DE TORRES.**

- Por el Frente, limita con Jr. Pokra, en 6.35m.l.
- Por la Derecha , limita con lotes 2A y 1 , en 10.00, 6.00 y 15.35m.l.
- Por la Izquierda , limita con lote 3, en 25.30m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- \* Por el Fondo, limita con lote 32 y Pasaje sin nombre, en 11.60m.l.

AREA : 243.10m<sup>2</sup> PERIMETRO : 78.90ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2 (Remanente).

PROPIETARIO: CESAR ANTONIO TORRES BARRIAL.

- Por el Frente o Sur, limita con lote 2A, propiedad de César Antonio Torres Barrial, en 6.00m.l.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con lote 1, en 15.35m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con sub lote 2B(resultante), en 15.34m.l.
- \* Por el Fondo o Norte, limita con pasaje s/n, en 6.00m.l.

AREA : 92.00m<sup>2</sup> PERIMETRO : 42.69ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2B (Resultante).

PROPIETARIOS: VICTORIA BARRIAL DE TORRES.

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. Pokra, en 6.35m.l.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con lote 2A y sub lote 2(remanente), en 10.00m.l. y 15.34m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con lote 3, en 25.30m.l.
- \* Por el Fondo o Norte, limita con lote 32 y Pasaje s/n, en 4.76 y 0.84m.l.

ÁREA : 151.10 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 62.59m.l.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1717-2016-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-289-2016-MPH/EDT

de fecha: 07 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally Solier*

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
08 JUN 2016  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]*